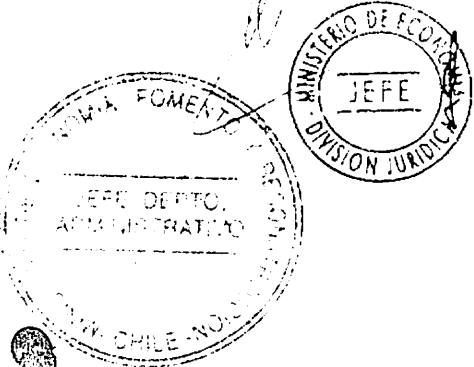


REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MEG. 17.10.05.
nueva: modifica
arriendo copiapó.
111053305-111130005
- 111129905.

111 Pts.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
OFICINA DE PRESUPUESTOS
RECEPCION N° 21019205
FECHA 26 Oct. 2005
PASO A *Jacq*



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 20 OCT. 2005

R. A. EXENTA N° 670,

VISTO: Los antecedentes que se acompaña y lo dispuesto en el decreto ley N° 1.819, de 1977; en las Leyes N° 19.774 y N° 19.886, y en la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la siguiente

convención:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

A

SOCIEDAD SAID CID Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago de Chile, con fecha 26 de septiembre de 2005, la **Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción**, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Alvarez Voullième, ambos domiciliados en la calle Teatinos N° 120, piso N° 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la sociedad denominada "**Sociedad Said Cid y Compañía Limitada**", rol único tributario N° 79.669.200-6, representada por don Kamil Said Cid Francis, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Atacama N° 11, de la ciudad de Copiapó, y don **Luis Karim Cid Quintar**, rol único tributario N° 7.842.628-4, comerciante, domiciliado para estos efectos en la calle Vallejos N° 316, local 1, de la ciudad de Copiapó, vienen en suscribir la siguiente convención:

PRIMERO: La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "la Subsecretaría", suscribió, con fecha 18 de abril de 2002, un contrato de arrendamiento con la Sociedad Said Cid y Compañía Limitada, en virtud del cual ésta le dio en arrendamiento el departamento N° 21, del Edificio San Luis, el que está ubicado en la calle Vallejos N° 316, de la ciudad de Copiapó. El mencionado contrato fue aprobado mediante la resolución administrativa exenta N° 168, de fecha 03 de junio de 2002, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2005

SEGUNDO: Por medio de una escritura pública otorgada con fecha 22 de septiembre de 2003, ante el notario público de Copiapó, don Luis Alberto Contreras Fuentes, la Sociedad Said Cid y Compañía Limitada vendió, cedió y transfirió a don Luis Karim Cid Quintar, el que compró y adquirió para sí, el 50% de los derechos sobre el bien raíz referido en la cláusula precedente.

TERCERO: En consideración a lo precedentemente expuesto los comparecientes vienen en modificar el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera de esta convención en la siguiente forma:

- a) En el sentido que "los arrendadores" del bien raíz anteriormente mencionado son la Sociedad Said Cid y Compañía Limitada y don Luis Karim Cid Quintar, en partes iguales.
- b) Se agrega al final de su cláusula tercera la siguiente frase "Las comunicaciones que envíe "la Subsecretaría" en virtud de esta cláusula serán dirigidas exclusivamente a la Sociedad Said Cid y Compañía Limitada.
- c) Se agrega al final de su cláusula cuarta el siguiente párrafo ""La Subsecretaría" le pagará la renta de arrendamiento al representante legal de la Sociedad Said Cid y Compañía Limitada, el que se entenderá que tiene un mandato irrevocable de don Luis Karim Cid Quintar para percibirlo".

CUARTO: Esta convención entrara en vigencia a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

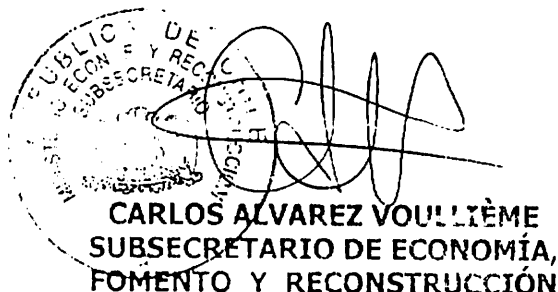
QUINTO: Don Luis Karim Cid Quintar declara lo siguiente:

- a) Que ratifica plenamente los términos del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera de esta convención.
- b) Que "la Subsecretaría" no le adeuda ninguna suma por ningún motivo, directa o indirectamente, vinculado con la suscripción del señalado contrato.

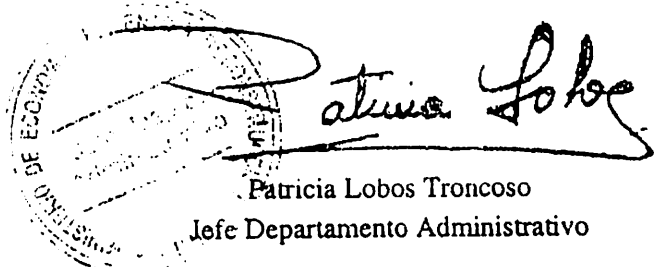
SEXTO: Esta convención se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de "la Subsecretaría", otro en poder de la "Sociedad Said Cid y Compañía Limitada" y el tercero en poder de don Luis Karim Cid Quintar.

La personería de don Kamil Said Cid Francis para representar a la "Sociedad Said Cid y Compañía Limitada" consta en la escritura pública otorgada con fecha 26 de junio de 1988, ante el notario público de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALVAREZ VOULLIÈME
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted..


Patricia Lobos Troncoso
Jefe Departamento Administrativo